

ORDENANZA N° 393/83

VISTO:

El plan de 118 viviendas a ser construidas mediante el FO.NA.VI. en el Barrio Cooperativo de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo plan contempla la construcción de una red cloacal domiciliaria, estación elevadora y conexión a la red existente; lo cual beneficiará a las viviendas a construirse mediante el plan citado y a otros inmuebles no comprendidos en el mismo;

Que el FO.NA.VI ofrece construir la obra mencionada, en el caso de recibir el compromiso de la Municipalidad de Sunchales en el sentido de reintegrar el importe que corresponda a la proporción de los inmuebles beneficiados no comprendidos en el plan de viviendas a licitarse;

Que tal importe se reintegrará en el plazo de 10 (diez) años y en un todo de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 21.581;

Que la obra beneficiará en forma inmediata a los vecinos del Barrio Cooperativo, acelerando los planos de construcción de desagües cloacales de la ciudad, en que se halla empeñado el Gobierno Municipal, siendo una obra imprescindible en dicho barrio, dada la altura de las napas freáticas;

Que el importe a comprometerse está sujeto a recupero mediante contribuciones por mejoras;

Que, a fin de formalizar el compromiso mencionado, corresponde solicitar la autorización pertinente;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir ante el FO.NA.VI. el compromiso por el importe correspondiente a la proporción de la obra de desagües cloacales a construirse por medio de la licitación PLAN 118 VIVIENDAS BARRIO COOPERATIVO SUNCHALES que sirva a los inmuebles no comprendidos en dicho plan.

Art. 2º) El importe a comprometer de acuerdo al artículo anterior se restituirá en el plano de 10 (diez) años y de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 21.581.

Art. 3º) Elévese copia de esta ordenanza al Superior Gobierno Provincial, para su aprobación.

Art. 4º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA